

Fecha de Estado: 26/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201601589	Abogados en Apelación	JUAN CARLOS ECHEVERRI CASTAÑO	GONZALO ORLANDO VILLA LO	PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCARÁ PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE 3 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS SALARIOS MÍNIMOS PARA EL AÑO 2015 COMO AUTOR RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ART. 35-1 Y ART. 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTAS CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO Y CULPA RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVERLO, DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ART. 35-1 DE LA LEY 1123 DE 2007. DEJAR COMO SANCIÓN DEFINITIVA LA SUSPENSIÓN DE 3 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y CONFIRMAR, EN LO DEMÁS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GONZALO ORLANDO VILLA LONDOÑO, POR QUEJA DE JUAN CARLOS ECHEVERRI CASTAÑO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
110010102000201803236	Funcionarios Unica Instanci	CAMILO PERDOMO PERDOMO	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SU	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, ADELANTADO CONTRA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, CON OCASIÓN DE LA QUEJA PRESENTADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL SEÑOR CAMILO PERDOMO PERDOMO Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO	

Fecha de Estado: 26/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110010102000201902580	Funcionarios Unica Instanci	ORLANDO LOPEZ NUÑEZ	EDGAR RICARDO CASTELLANO RO	DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, POR QUEJA DE CAMILO PERDOMO PERDOMO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
110010102000201902580	Funcionarios Unica Instanci	ORLANDO LOPEZ NUÑEZ	EDGAR RICARDO CASTELLANO RO	PROVIDENCIA DE FECHA CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. INHIBIRSE DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DEL DOCTOR EDGAR RICARDO CASTELLANO ROMERO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO EDGAR RICARDO CASTELLANO ROMERO – MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, POR QUEJA DE ORLANDO LOPEZ NUÑEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
110011102000201505458	Abogados en Consulta	MARIELA CECILIA HERNANDEZ	JOSE HERMES DIAZ TORRES	PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 13/08/2019, DEL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ART. 37-1 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE CULPA, ASÍ COMO LA COMISIÓN DOLOSA DE LAS FALTAS DEL ART. 39, EL ART. 29-4 , POR ACTUAR COMO ABOGADO ESTANDO SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y FALTA CONSAGRADA EL ART. 37-2, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS RESPECTO DE LA FALTA DEL ART. 37-2 DE LEY 1123 DE 2007. SUBSUMIR LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA ENDILGADA RESPECTO DEL PROCESO CON RADICADO N° 201400194 00, EN EL ART. 39, EL ART. 29-4. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD	

Fecha de Estado: 26/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201701547	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUEZ DECIMO PENAL	LUIS HERNANDO REINA GALEANO	DISCIPLINARIA, EN TODO LO DEMÁS. MODIFICAR LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE 10 A 9 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR INCURRIR EN FALTA DEL ART. 37-1 Y ART. 39, EL ART. 29-4.	
110011102000201701547	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUEZ DECIMO PENAL	LUIS HERNANDO REINA GALEANO	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO 23 DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, EL 19 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TÉRMINO DE 4 MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-1, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO. CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, EL 19/02/2020, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TÉRMINO DE 4 MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTA DEL ART. 37-1, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS HERNANDO REINA GALEANO, POR QUEJA DE OFICIO - JUEZ DECIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
150011102000201700655	Abogados en Apelación	MARIA NUNILA SALAMANCA SERRA	DARY NUBIOLA SANCHEZ TOLOZA	PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE A LA ABOGADA DARY NUBIOLA SÁNCHEZ TOLOZA, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, E INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, EN LA MODALIDAD CULPOSA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN SIN CONCURRENCIA CON LA SANCIÓN DE MULTA.	

Fecha de Estado: 26/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
270011102000201800104	Abogados en Consulta	JANSY YANETH MENESES PALACIOS	PABLO YESID ANDRADE VALOYES	DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA DARY NUBIOLA SANCHEZ TOLOZA, POR QUEJA DE MARIA NUNILA SALAMANCA SERRANO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
410011102000201600075	Abogados en Apelación	DE OFICIO - SALA DISCIPLINARIA	CARLOS RODRIGUEZ MORA	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO PABLO YESID ANDRADE VALOYES, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 5° IBÍDEM, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO PABLO YESID ANDRADE VALOYES, POR QUEJA DE JANSY YANETH MENESES PALACIOS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020 MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE FEBRERO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL HUILA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO CARLOS RODRÍGUEZ MORA CON CENSURA, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS RODRIGUEZ MORA, POR QUEJA DE OFICIO - SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	

Fecha de Estado: 26/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
410011102000201600243	Abogados en Apelación	CARLOS ANDRES SALCEDO RIVERA	NILSON TRUJILLO VARGAS	PROVIDENCIA DE FECHA MAYO VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE MAYO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL HUILA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO NILSON TRUJILLO VARGAS CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 37 NUMERAL 1 Y 34 LITERAL D) DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD CULPOSA Y DOLOSA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NILSON TRUJILLO VARGAS, POR QUEJA DE CARLOS ANDRES SALCEDO RIVERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
440011102000201500118	Abogados en Apelación	SIOLIS NORENA TIRADO BARROS	GUSTAVO GARCIA PIMIENTA	PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 27/06/2019 POR EL SECCIONAL DE LA GUAJIRA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE 12 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO GUSTAVO DE JESÚS GARCÍA PIMIENTA, PARA EN SU LUGAR, ORDENAR: LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA POR LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 35-6 Y 37-1 DE LA LEY 1123/2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL D) DEL C.D.A., A TÍTULO DE DOLO. IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA LA DE SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, SEGÚN LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUSTAVO GARCIA PIMIENTA, POR QUEJA DE SIOLIS NORENA TIRADO BARROS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.	
730011102000201700388	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO- TRIBUNAL SUPERIOR	VILMA MERCEDES RAMIREZ ROMER	PROVIDENCIA DE FECHA 07 DE MAYO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LA DECISIÓN	

Fecha de Estado: 26/06/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 75

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA DEL 20 DE JUNIO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA DOCTORA VILMA MERCEDES RAMÍREZ ROMERO EN SU CONDICIÓN DE JUEZA PROMISCUA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA, POR LA INOBSERVANCIA DEL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270/1996, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 86 DE LA LEY 599/2000, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY 906/2004, IMPONIÉNDOLE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE 2 MESES EN EL EJERCICIO DEL CARGO, POR LO CONSIDERADO EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA VILMA MERCEDES RAMÍREZ ROMERO - JUEZA PROMISCUA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA, POR QUEJA DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 75 DE HOY 26 DE JUNIO DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO